

Análisis de la situación de la asignatura «Voleibol» en los planes de estudio de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Pasado, presente y futuro

Dra. Dña. M. Perla Moreno Arroyo.

Profesora de Voleibol en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura. Doctora por la Universidad de Extremadura.

D. Alberto Moreno Domínguez.

Becario FPI. Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

D. Damián Iglesias Gallego.

Profesor de Didáctica de la Educación Física en la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura. Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

D. Luis García González.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Universidad de Extremadura.

Dr. D. Fernando Del Villar Álvarez.

Profesor Titular de Didáctica de la Actividad Física en la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Extremadura. Doctor por la Universidad de Granada.

RESUMEN

Ante las modificaciones que en próximas fechas se realizarán en las titulaciones universitarias y planes de estudio conducentes a las mismas, motivados por la adaptación de los estudios universitarios al Espacio Europeo de Educación Superior, en el presente artículo queremos analizar cual ha sido, es en la actualidad, y consideramos que puede ser en el futuro el tratamiento de la asignatura *Voleibol* en los planes de estudio conducentes al título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En el documento diferenciamos tres partes fundamentales: los deportes y el Voleibol en los planes de estudio de los centros de formación del profesorado de Educación Física; la asignatura troncal de *Voleibol* en los planes de estudio de las distintas universidades españolas en las que se imparte la titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte; la materia *Fundamentos de los Deportes*¹ en el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Palabras clave: Planes de estudio; Espacio Europeo de Educación Superior; Voleibol.

¹ En la propuesta recogida en el Libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte no se indican las asignaturas concretas a impartir, puesto que cada Universidad será la encargada de determinar posteriormente las mismas. La asignatura de *Iniciación o Fundamentos del Voleibol* estaría encuadrada en la materia *Fundamentos de los Deportes*, recogida en dicha propuesta.

INTRODUCCIÓN.

La proximidad de los cambios y modificaciones que en fechas cercanas se realizarán en los estudios universitarios, motivados por la adaptación de los mismos al Espacio Europeo de Educación Superior, unido a nuestra implicación en la formación de profesionales de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte nos llevan a la necesidad de reflexionar y analizar la situación de los estudios en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

La dedicación prioritaria docente e investigadora al ámbito del Voleibol, de varios de los autores de este artículo, así como la vinculación del resto de los autores a otros deportes específicos, nos hace considerar de especial relevancia el conocimiento y análisis del tratamiento que este deporte (que utilizamos como ejemplo) ha tenido y tiene en la actualidad en los centros de formación de los profesionales en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Este análisis nos facilitará la realización de una aproximación a lo que consideramos que podrá ser el tratamiento de la actual asignatura troncal de *Voleibol* en el futuro título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Recientemente se han hecho públicos numerosos libros blancos de diferentes títulos de grado, entre ellos el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Del Villar, 2005). Dichos libros blancos se presentan como resultado del trabajo de una red de universidades españolas apoyadas por la ANECA, en los que se recogen propuestas no vinculantes de lo que podrían ser los futuros títulos de grado. Se trata, en cada caso, de documentos sobre los que reflexionar, que posteriormente deberán ser presentados ante el Consejo de Coordinación Universitaria y el Ministerio de Educación y Ciencia para su información y consideración (ANECA, 2005).

En el análisis que planteamos en el presente artículo diferenciamos tres apartados fundamentales:

1. Los deportes y el Voleibol en los planes de estudio de los centros de formación del profesorado de Educación Física.
2. La asignatura troncal de *Voleibol* en los planes de estudio de las distintas universidades españolas en las que se imparte la titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.



3. La materia *Fundamentos de los Deportes* en el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

1. LOS DEPORTES Y EL VOLEIBOL EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA.

El recorrido histórico por lo que ha sido la evolución, consideración y desarrollo de la Educación Física en España nos permite apreciar los continuos vaivenes a los que se ha visto sometida, tanto a nivel legislativo como práctico. No ajena a esta realidad, la consideración de la formación del profesorado de Educación Física también ha estado caracterizada por su falta de regulación y continuidad. En este proceso de formación del profesorado han existido numerosas inestabilidades relacionadas con las continuas modificaciones de los planes de estudio, el diferente tratamiento de la Educación Física en los mismos, y la diferente consideración social. En nuestro país encontramos desde finales del siglo XIX centros encargados de la formación del profesorado de educación física.



Partiendo de la presentación y análisis de los planes de estudio en los distintos centros de formación del profesorado de Educación Física realizado por Fernández (1993), recogemos de manera sintetizada en el cuadro I los contenidos relacionados con Deporte, Juegos Deportivos y Voleibol, en dichos planes de estudio.

La conversión de los INEF en Facultades, y la creación de nuevos centros, culmina el proceso de normalización universitaria. La incorporación el 27 de noviembre de 1992 de los estudios a la Universidad supuso la transformación de los INEF en Facultades.

Este Real Decreto marca la pauta para la integración de todos los centros en sus respectivas Universidades. Sus profesores pertenecen a los cuerpos docentes, y podemos referirnos con ello a la finalización del proceso de normalización jurídica.

La creación el 24 de septiembre de 1993 del nuevo título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en el marco de la Reforma de los títulos universitarios, determinará la nueva orientación de los estudios. El Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, *por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del mismo*, organiza los estudios en dos ciclos, indicando la relación de materias troncales incluidas en los mismos, así como el área de conocimiento al que pertenecen. En el primer ciclo aparece la materia troncal *Fundamentos de los Deportes*, perteneciente al área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, con una asignación de 36 créditos. En ella se especifica que se abordarán los *Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos* de un mínimo de seis deportes, constituyéndose diferentes asignaturas encuadradas en la materia anteriormente indicada.

Partiendo de estas directrices generales, las 26 universidades españolas que actualmente imparten el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte elaboran sus propios planes de estudios, que una vez que son homologados por el Consejo de Universidades, se publican en el Boletín Oficial del Estado. En el análisis de estos planes de estudios y en la comparación del tratamiento que la asignatura *Voleibol*, perteneciente a la materia *Fundamentos de los Deportes*, recibe en cada centro, incidiremos en el siguiente apartado.

La Escuela central de Gimnasia del ejército	La Escuela central de Educación Física	La Escuela Nacional de Educación Física	La Academia Nacional de Mandos e Instructores «José Antonio»	La Escuela Nacional «Julio Ruiz de Alda»	El Instituto Nacional de Educación Física		
<p>- Prácticas: Juegos y deportes. Los juegos relacionados con distracción y placer y concebidos como preparación para el deporte. El deporte concebido como desarrollador del ingenio. La intención del mismo era conseguir el esfuerzo máximo violento o prolongado para vencer un obstáculo.</p>	<p>- Teóricas: · Técnicas particulares: Juegos y deportes. - Teórico-práctica: Juegos y juegos deportivos. La metodología empleada consistía en realizar un análisis teórico previo con exposición de problemas y situaciones, concluyendo con la realización práctica.</p>	<p>- Enseñanza práctica: para ejercitar y adiestrar en ejercicios, juegos y deportes considerados necesarios.</p>	<p>1942-1943 - Lecciones teóricas: Deportes y atletismo.</p>	<p>1962-1963- Primer curso: · Enseñanzas prácticas: Juegos y deportes prácticos (1 sesión) - Segundo curso: · Enseñanzas prácticas: Juegos y deportes prácticos (5 sesiones) Metodología de los juegos y deportes (1 sesión) - Tercer curso: · Enseñanzas prácticas: Juegos y deportes prácticos (3 sesiones) Metodología de los juegos y deportes (2 sesiones)</p>	<p>1967-1968 - Primer curso: Juegos y Deportes. - Segundo curso: Voleibol. - Tercer curso: Juegos y Deportes (curso monográfico optativo) - Cuarto curso: Juegos y Deportes (curso monográfico optativo)</p>		
	<p>1943-1944 - Período preparatorio: · Teórica: Técnica de juegos. · Teórico-práctica: Juegos y deportes. - Período fundamental: · Teórica: Técnica de juegos. · Teórico-práctica: Juegos y deportes.</p>		<p>1944-1945- Curso preparatorio: · Práctica: Juegos Deportivos. - Curso general o intensivo: · Teórica: Juegos Deportivos. · Práctica: Juegos Deportivos.</p>			<p>1966-1967 - Primer curso: Balonvolea. - Segundo curso: Balonvolea. - Tercer curso: Balonvolea.</p>	<p>1977-1978 - Segundo curso: Voleibol (asignatura optativa)</p>
	<p>1974-1975 - Teórico-práctica: Balonvolea (25 sesiones)</p>		<p>1953-1954 «Plan Mendoza» Considerable importancia concedida a las Técnicas de la Educación Física, Educación Física práctica (deportes) y atletismo.</p>				<p>Plan de Estudios de Licenciado E.F. (1981) - Primer ciclo: · Primer curso: Deportes I. · Segundo curso: Deportes II. · Tercer curso: Deportes III. - Segundo ciclo: · Cuarto curso: Deportes I (obligatoria) Aplicación específica deportiva I (optativa) · Quinto curso: Deportes I (obligatoria) Aplicación específica deportiva I (optativa)</p>
	<p>1984-1985 - Teórico-práctica: Balonvolea (30 sesiones)</p>		<p>LA ESCUELA DE MAGISTERIO «MIGUEL BLASCO VILATELA»</p>	<p>1956-1957 - Primer curso: Juegos y Deportes. - Segundo curso: Juegos y Deportes. - Tercer curso: Juegos y Deportes.</p>			
	<p>LA ESCUELA SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ACADEMIA NACIONAL JOSÉ ANTONIO</p>		<p>1964-1965 - Primer curso: Balonvolea (50 sesiones)</p>	<p>1968-1969 - Primer curso: Prácticas deportivas: Voleibol (25 h.) - Segundo curso: Prácticas deportivas: Voleibol (30 h.) - Tercer curso: Prácticas deportivas: Voleibol (30 h.) - Cuarto curso: · Prácticas deportivas: Voleibol (25 h.) · Teoría de los deportes: Voleibol (25h.)</p>			

Cuadro 1. Incorporación de las asignaturas de Deporte, Juegos Deportivos y Voleibol a los diferentes planes de estudios.

2. LA ASIGNATURA TRONCAL DE VOLEIBOL EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LAS DISTINTAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS EN LAS QUE SE IMPARTE LA TITULACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

En la materia troncal *Fundamentos de los Deportes* se incluyen asignaturas que abordan los *Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos de diferentes deportes* (un mínimo de 6, como establece el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre). Cada una de las universidades que actualmente imparten el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, respetando estas directrices básicas, concreta y define su plan de estudios, estableciendo en dicha materia las asignaturas que la componen y los deportes sobre las que tratarán las mismas.

Para la selección de los deportes que constituirán las asignaturas, las universidades atienden a diferentes criterios (geográficos, posibilidad real de práctica de determinados deportes, deportes específicos de la zona y con tradición cultural en la misma, etc.).

La importancia concedida al Voleibol queda patente en el hecho de que de las 26 universidades que imparten el título, *Voleibol* aparece como asignatura incluida en la materia troncal *Fundamentos de los Deportes*, en 20 universidades (en 17 universidades específicamente en el nombre de la asignatura se incluye la palabra «Voleibol», y en las otras 3 universidades el título de la/s asignatura/s incluye/n los términos «habilidades de asociación y su didáctica», y no concretamente voleibol, con lo que no podemos determinar con exactitud el número de créditos y tratamiento que dicho deporte recibirá en la misma). De las 6 universidades restantes en las que *Voleibol* no se incluye como asignatura troncal, en una universidad (Alfonso X El Sabio) no figura tampoco como obligatoria ni como optativa, apareciendo en las otras cinco universidades como se especifica a continuación:

- En la universidad de Las Palmas de Gran Canaria figura como materia obligatoria, de primer ciclo y 2º curso, con un total de 6 créditos (1 teórico + 5 prácticos). Su denominación es *Fundamentos del Voleibol*.
- En la universidad de A Coruña figura como materia optativa, de tercer curso, con un total de 4,5 créditos (0,5 teóricos + 4 prácticos). Se denomina *Voleibol y su Didáctica II*.
- En la universidad de Valencia figura como materia optativa, de primer curso, con un total de 6 créditos (0 teóricos + 6 prácticos). La

denominación con la que aparece recogida en el plan de estudios es *Balón Volea*.

- En la universidad de Sevilla (segundo ciclo) figura como materia optativa de cuarto curso, con un total de 4,5 créditos (3 teóricos + 1,5 prácticos). La denominación con la que aparece recogida en el plan de estudios es *Enseñanza de los Fundamentos Específicos del Voleibol*.
- En la universidad Católica de Valencia, San Vicente Mártir, figura como asignatura optativa con un total de 6 créditos. La denominación con la que aparece recogida en el plan de estudios es *Voleibol*.

Existe una coincidencia bastante generalizada en los descriptores que se especifican en la asignatura sobre *Voleibol* dentro de la materia troncal *Fundamentos de los Deportes*, reflejándose básicamente lo indicado en el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, es decir, *Fundamentos técnicos, tácticos y didácticos del Voleibol*.

En las 20 universidades la asignatura figura como troncal de primer ciclo, aunque dependiendo del centro corresponde a primer o segundo curso.

La denominación de la asignatura en cada Universidad no es coincidente. Pese a ello, existe una tendencia a recoger en la denominación prioritariamente el término «Fundamentos», y en menor medida «Iniciación».

Los créditos de la asignatura son diferentes en las distintas universidades, al igual que difiere el reparto de los mismos (entre créditos teóricos y prácticos). Considerando que en algunas universidades no aparecen especificados el número de deportes que se incluyen en la asignatura, o el reparto de los mismos, la decisión que aparece con más frecuencia es la que otorga 6 créditos a la asignatura, distribuidos en dos créditos teóricos y cuatro prácticos.

En el cuadro 2 recogemos las universidades y centros en los que se imparte la Licenciatura, el ciclo y el curso en el que se ubica la asignatura sobre *Voleibol*, incluida en la materia troncal de *Fundamentos de los Deportes*, la denominación asignada a dicha asignatura, así como el total de créditos y la distribución en créditos teóricos y prácticos.

3. LA MATERIA FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES EN EL LIBRO BLANCO DEL TÍTULO DE GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

La intención perseguida con la Declaración de la Soborna de 25 de mayo de 1998, y posteriormente con la Declaración de Bolonia (1999), trata de armonizar el diseño del Sistema de Educación

UNIVERSIDAD Y CENTRO	Ciclo	C ²	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	Créditos anuales		
				Totales	T ³	P ⁴
Politécnica de Madrid Facultad de CC. de la Act. F. y del Deporte	1º	1º	Voleibol	4	1	3
Granada. Facultad de CC de la Act. F. y del Deporte	1º	1º	Fundamentos de las Habilidades en Deportes de Equipo Voleibol	4,5	1	3,5
Valencia Facultad de CC. de la Act. F. y del Deporte	-	-	-	-	-	-
Las Palmas de Gran Canaria. Facultad de CC la Act. F. y del Deporte	-	-	-	-	-	-
León. Facultad de CC. de la Act. F. y del Deporte	1º	1º	Fundamentos de voleibol	4,5T	1,5	3
Extremadura. Facultad de CC. del Deporte	1º	2º	Iniciación al voleibol	5T+1A	1	5
Europea de Madrid Facultad de CC. de la Act. F. y del Deporte	2º	1º	Deportes II	25	6T+3 ^a	12T+4A
Castilla-La Mancha Facultad de CC. del Deporte	1º	2º	Fundamentos de Deportes Balonmano, Fútbol y Voleibol	16	6	10
Pablo de Olavide Facultad de CC. del Deporte.	1º	1º	Deportes de Equipo I (Voleibol y Baloncesto).	8T+4A	6	6
Barcelona. INEF de Cataluña.	1º		Actividades y deportes colectivos. Voleibol. Deportes de Implemento/raqueta	6	2	4
Lleida. INEF de Cataluña.	1º		Actividades y deportes colectivos. Voleibol. Deportes de Implemento/raqueta	6	2	4
País Vasco. IVEF del País Vasco.	1º	2º	Fundamentos de los Deportes de Equipo (Baloncesto, Balonmano, Fútbol y Voleibol).	13T+5A	5	13
A Coruña. INEF de Galicia.	-	-	-	-	-	-
Católica San Antonio. Facultad de CC. de la . Salud, Act. F. y Deporte	1º	2º	Fundamentos de los Deportes II (Natación y Act. acuáticas, Deportes en el medio natural acuático, Baloncesto y Voleibol).	19T+3A	6T	13T+3A
Alfonso X El Sabio. Facultad de Estudios Sociales.	-	-	-	-	-	-
Vigo. Facultad de CC. de la Educación.	1º	2º	Fundamentos y contenidos didácticos del Voleibol.	4T+0,5A	1,5	3
Zaragoza. Facultad de CC. de la Salud y del Deporte.	1º	1º	Fundamentos de los deportes colectivos: fútbol y voleibol.	5T+1A	2	4

Cuadro 2. La asignatura troncal de Voleibol en la materia Fundamentos de los Deportes, en los planes de estudio de las Universidades Españolas

→ →

UNIVERSIDAD Y CENTRO	Ciclo	C ²	DENOMINACIÓN DE LA ASIGNATURA	Créditos anuales		
				Totales	T ³	P ⁴
Ramón Llull. Facultad de Psicología, CC. de la Educación y del Deporte.	1º	1º	Iniciación al balonmano y al voleibol	6T+1A	2,5	4,5
Vic. Facultad de Educación.	1º	1º	Fundamentos de los Deportes I. Fundamentos de los Deportes II.	18	6	12
Alcalá de Henares. Facultad de Medicina.	1º	1º	Fundamentos de las habilidades deportivas de asociación y su didáctica.	6T	2T	4T
Autónoma de Madrid. Facultad de Formación del Profesorado y Educación	1º	1º	Fundamentos de las habilidades deportivas de asociación y su Didáctica	6T	2T	4T
Europea Miguel de Cervantes. Facultad de CC. de la Salud.	1º	1º	Voleibol y su didáctica I.	4,5		
Católica de Valencia San Vicente Mártir.	-	-	-	-	-	-
Sevilla. Facultad de Ciencias de la Educación (segundo ciclo)	-	-	-	-	-	-
Miguel Hernández de Elche. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.	1º	2º	Deportes de Equipo (Fútbol, Baloncesto, Voleibol, Balonmano)	18	12	6
Camilo José Cela Facultad de Ciencias Sociales de la Educación	1º	1º	Fundamentos de las Habilidades Deportivas Asociación y su Didáctica I.	6	2	4
		2º	Fundamentos de las Habilidades Deportivas de Asociación y su Didáctica II.	6	2	4

² Curso.

³ Créditos teóricos.

⁴ Créditos prácticos.

Superior Europeo, facilitando y promoviendo (en el caso de España) la movilidad de estudiantes y titulados españoles en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, así como la integración en un mercado laboral único.

Tras las diferentes reuniones de Ministros, en los Comunicados de Praga (2001), Berlín (2003) y Bergen (2005) se hace balance de los progresos logrados y se establecen las bases para la continuación del proceso de adaptación. Concretamente en el Encuentro de Berlín de 2003, 40 Estados, entre ellos España, se comprometieron a coordinar sus políticas educativas para conseguir, antes de 2010, crear un Espacio Europeo de Educación Superior y promover mundialmente un Sistema Europeo de Educación Superior (ANECA, 2003, p. 5).

En este sentido, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades recoge que «... se adoptarán las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior» (LOU, Título XIII, Artículo 87). Con dicha finalidad, «... el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá, reformará o adaptará las modalidades cíclicas de cada enseñanza y los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondiente a las mismas». (LOU, Título XIII, Artículo 88, apartado 2).

Un avance más en esta línea lo constituye el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones

⁵ Junto a las dos asignaturas (*Fundamentos de las Habilidades Deportivas de Asociación I y II*) incluídas en la materia troncal *Fundamentos de los Deportes*, en el plan de estudios de esta Universidad figura una materia optativa denominada *Fundamentos de los Deportes Colectivos*, con un total de 4,5 créditos (2,5T+2P), cuyos descriptores son: *Teoría y práctica de las distintas técnicas del fútbol, baloncesto, balonmano y balonvolea.*



universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título⁶.

En esta tesitura, y dentro del Programa de Convergencia Europea, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) propone una convocatoria para la elaboración de Proyectos que recojan las propuestas de adaptación de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el caso de la Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, la elaboración de

dicha propuesta fue encomendada a profesionales y especialistas en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, provenientes del ámbito universitario y coordinados por el profesor D. Fernando Del Villar Álvarez. Dicha propuesta, en la que se parte de un profundo análisis de la situación actual en el contexto nacional e internacional, es la que aparece recogida en el recientemente publicado libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, la propuesta de título de grado queda estructurada del siguiente modo (Del Villar, 2005, p. 238-252):

- Total de créditos ECTS⁷ de la titulación: 240.
- Duración de los estudios: 4 años.
- Horas por crédito ECTS: 25 horas.
- Denominación del título: Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Propuesta de porcentaje de distribución de contenidos:
 - 64% de troncalidad.
 - 36% de materias obligatorias.
- Se parte de una estructura de objetivos en tres niveles:
 - Conocimientos disciplinares básicos (saber).
 - Conocimientos aplicados o competencias profesionales específicas (saber hacer específico).
 - Competencias instrumentales (saber hacer común).
- Estructura de los estudios por años: 2+1+1.
 - En los dos primeros años se cursarán los contenidos troncales de conocimiento disciplinar básico.
 - En el tercer año se cursarán los contenidos troncales de conocimiento aplicado y una parte de la optatividad de un itinerario de orientación profesional.
 - En el cuarto año se cursarán los contenidos optativos propios de un itinerario de orientación profesional, incluyendo un practicum específico en el itinerario elegido.

En el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se recoge la propuesta de distribución de créditos ECTS

⁶ Este Real Decreto se establece con carácter transitorio hasta que se implanten en las universidades españolas los créditos europeos, se modifique el sistema de calificaciones vigente, y se lleven a cabo las modalidades cíclicas de las enseñanzas contempladas en la declaración de Bolonia.

⁷ El sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos – ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) pretende garantizar precisamente que los créditos son transferibles y acumulables, tal y como se recoge en la Declaración de Bolonia (1999) como en el Comunicado de Praga (2001). La transferencia de los créditos se refiere al empleo de un crédito común, utilizado en el espacio común de Educación Superior en Europa, que facilite la movilidad de los estudiantes y titulados y que sea más transparente, más entendible y más atractivo. La acumulación se refiere a que los créditos se acumulan según un plan educativo que las universidades diseñan en el contexto de las directrices de los objetivos educativos y de los perfiles académicos y profesionales de cada carrera en Europa. (ANECA, 2003, p. 10-11).

troncales de la titulación, así como los créditos asignados a uno de los tres tipos de conocimiento diferenciados anteriormente (disciplinar básico, aplicado, instrumental), no así la obligatoriedad (36%) que tendría que ser determinada posteriormente en cada Universidad.

Por tanto, se recogen materias troncales, con asignación total de créditos ECTS, indicando los contenidos básicos que se incluirían en las mismas y las competencias a adquirir con ellos. Estos contenidos básicos son parte de las directrices generales a considerar en la especificación posterior de los planes de estudio por cada Universidad, aunque no tienen que corresponderse exactamente con las asignaturas incluidas en cada materia troncal.

Indicamos a continuación la propuesta de distribución de créditos ECTS recogidos en la troncalidad, distribuyendo los mismos en dos tipos de conocimientos (disciplinar básico y aplicados).

1. Conocimiento disciplinar básico:

1. Ciencia de la motricidad humana (4 créditos).
2. Fundamentos biológicos y mecánicos de la motricidad humana (22 créditos).
3. Fundamentos comportamentales y sociales de la motricidad humana (18 créditos).
4. Manifestaciones de la motricidad humana (18 créditos).
5. Fundamentos de los Deportes (42 créditos).

2 Conocimientos aplicados:

6. Enseñanza de la actividad física y el deporte (12 créditos).
7. Entrenamiento deportivo (12 créditos).
8. Actividad física y calidad de vida (12 créditos).
9. Gestión y recreación deportiva (14 créditos).

Como puede apreciarse, la materia *Fundamentos de los Deportes* se incluye en el conocimiento disciplinar básico, con un total de 42 créditos ECTS en los que se propone incidir en los siguientes contenidos básicos:

- Fundamentos técnico-tácticos del deporte.
- Iniciación deportiva.
- Deportes individuales.
- Deportes colectivos.
- Deportes de lucha y adversario.

Mediante estos contenidos básicos se pretende adquirir la competencia fundamental de *conocer y comprender los fundamentos del deporte*.

Aunque ya indicamos anteriormente que los contenidos básicos incluidos en la materia *Fundamentos de los Deportes* no tienen que corresponderse con

asignaturas concretas, sino que éstas serán especificadas en el plan de estudios de cada Universidad, con la actual propuesta recogida en el libro blanco del título de grado, la asignatura de *Fundamentos del Voleibol* estaría incluida dentro de los contenidos básicos de *deportes colectivos*.

Si comparamos el tratamiento de los *Fundamentos de los Deportes* en el Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, en el que se establecen las directrices básicas de la titulación, con el tratamiento que se recoge en el libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, apreciamos que se pasa de 36 créditos en los que se tratarán *los fundamentos técnicos tácticos y didácticos de un mínimo de seis deportes*, a 42 créditos ECTS en los que se incidirá en *conocer y comprender los fundamentos del deporte*. La finalidad de la materia sigue siendo básicamente la misma, aunque el número de créditos, el tipo de créditos y por tanto el tratamiento de la materia difiere considerablemente.

De esta forma, en las directrices generales establecidas en el Real Decreto 1670/1993, los créditos se concebían como número de horas lectivas, suponiendo cada crédito 10 horas lectivas. En la propuesta de título de grado recogida en el libro blanco se habla de créditos ECTS, concebidos en función del volumen de trabajo del estudiante para adquirir las competencias propias del programa. Se considera, por tanto, la carga de trabajo del estudiante (tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio independiente, preparación y realización de exámenes, etc.), así como los resultados del aprendizaje. De esta forma, la carga de trabajo se refiere al tiempo teórico en el cual se puede esperar que un estudiante medio obtenga los resultados del aprendizaje requeridos. Un crédito ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo. (ANECA, 2003, p. 7-9).

La materia *Fundamentos de los Deportes* pasaría, por tanto, de 36 créditos, concebidos como 360 horas lectivas, a 42 créditos ECTS, concebidos como 1050 horas de trabajo del alumno. El número de horas lectivas que con este planteamiento supondría la materia *Fundamentos de los Deportes* no se puede definir exactamente, ya que como indica la ANECA (2003, p. 11), su volumen debe considerarse con relación a otras actividades educativas que puedan hacer que el estudiante llegue mejor y con mayor profundidad a conseguir las competencias que requiere el programa educativo.

Igualmente, a partir de la propuesta de título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

no es posible concretar de manera precisa los créditos que puede tener cada una de las asignaturas que posteriormente se incluyan en los planes de estudio de cada centro. Pese a ello, y con la única intención de realizar una aproximación a lo que suponemos que

podría ser la carga asignada a la asignatura troncal de *Voleibol*, consideramos que ésta podría oscilar entre 4-6 créditos ECTS. Lo que supondría un tiempo de trabajo del alumno comprendido entre 100-120 horas y 150-180 horas.



Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2003). *Programa de convergencia europea. El crédito europeo*. Madrid: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (2005). *Programa de Convergencia Europea. Libros blancos*.

http://www.aneca.es/model_eval/docs/libroblanco_deporte_borrador.pdf

Comunicado de Bergen. *The European Higher Education Area-Achieving the Goals*. Bergen, 19 y 20 de mayo de 2005.

http://wwwn.mec.es/univ/html/informes/EEES_2003/050520_Bergen_Communique.pdf

Declaración de La Soborna. *Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior (a cargo de los cuatro ministros representantes de Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido)*. La Soborna, París, 25 de mayo de 1998. <http://www.unex.es/ccdeporte/convergencia>

Declaración de Bolonia. *Declaración conjunta de los Ministros Europeos de Educación*. Bolonia, junio 1999.

<http://www.universia.es/contenidos/universidades/documentos/Universidades-documbolonia.htm>

Declaración de Praga. *Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior*. Comunicado de la Conferencias Ministros Europeos responsables de Educación Superior. Praga, 19 de mayo de 2001.

<http://www.crue.org/comcumbrepraga.htm>

Del Villar, F. (Coord.) (2005). *Libro blanco del título de grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte*. ANECA.

http://www.aneca.es/model_eval/docs/libroblanco_deporte_borrador.pdf

Encuentro de Berlín. *Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de Educación Superior*. Berlín, 19 de septiembre de 2003.

<http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Communique1.pdf>

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fernández, S. (1993). *La Educación Física en el sistema educativo español: la formación del profesorado*. Granada: Universidad de Granada.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de *Universidades*. (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).

Real Decreto 1423/1992, de 27 de noviembre, sobre *incorporación a la Universidad de las Enseñanzas de Educación Física*. (BOE núm. 307, de 23 de diciembre; corrección de erratas en el BOE núm. 30, de 4 de febrero de 1993).

Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, *por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo*. (BOE núm. 251, de miércoles 20 de octubre de 1993).

Real Decreto 1793/1999, de 26 de noviembre, *por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, del Instituto Vasco de Educación Física, adscrito a la Universidad del País Vasco*. (BOE núm. 294, de jueves 9 de diciembre de 1999).

Real Decreto 235/2000, de 18 de febrero, *por el que se homologan diversos títulos de la Universidad Católica «San Antonio», de Murcia*. (BOE núm. 56, de lunes 6 de marzo de 2000).

Real Decreto 1277/2000, de 30 de junio, *por el que se homologan los títulos de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de la Facultad de Estudios Sociales; de Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, de la Escuela Politécnica Superior, y de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad «Alfonso X el Sabio», de Madrid*. (BOE núm. 174, de viernes 21 de julio de 2000).

Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, *por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título*. (BOE núm. 218, de jueves 11 de septiembre de 2003).

Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (BOE núm. 224, de jueves 18 de septiembre de 2003).

Resolución de 25 de septiembre de 1996, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (BOE núm. 252, de viernes 18 de octubre de 1996).

Resolución de 10 de octubre de 1997, de la Universidad de León, por la que se ordena la publicación

planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias de la Educación de Pontevedra, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas (segundo ciclo) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Ourense y Diplomado en Gestión y Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales de Pontevedra. (BOE núm. 191, de miércoles 11 de agosto de 1999).

Resolución de 30 de noviembre de 1999, de la Universidad de Valencia («Estudi General»), por la que se ordena publicar el plan de estudios de la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, adaptado al Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, y



del plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 1997).

Resolución de 11 de febrero de 1998 conjunta, de las Universidades de Barcelona y Lleida, por la que se ordena la publicación del plan de estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que se imparte en el Instituto Nacional de Educación Física de Cataluña, adscrito a estas universidades. (BOE núm. 60, de miércoles 11 de marzo de 1998).

Resolución de 25 de noviembre de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se publica el plan de estudios para la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, en la Facultad de Ciencias del Deporte. (BOE, núm. 302, de viernes 18 de diciembre de 1998).

Resolución de 30 de abril de 1999, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se hace público el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Facultad de Ciencias del Deporte. (BOE, núm. 133, de viernes 4 de junio de 1999).

Resolución de 22 de julio de 1999, de la Universidad de Vigo, por la que se ordena la publicación de los

elaborado al amparo del Real Decreto 1670/1993, de 24 de septiembre, de Directrices Generales Propias («Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre). (BOE, núm. 305, de miércoles 22 de diciembre de 1999).

Resolución de 6 de octubre de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, a impartir en el Instituto Nacional de Educación Física, centro adscrito a esta Universidad. (BOE, núm. 272, de lunes 13 de noviembre de 2000).

Resolución de 21 de marzo de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se ordena la publicación de la adecuación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de esta Universidad. (BOE, núm. 88, de jueves 12 de abril de 2001).

Resolución de 3 de abril de 2001, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace público el plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, a impartir en la Facultad de Ciencias de la Salud y del

Deporte de Huesca de esta Universidad. (BOE, núm. 98, de martes 24 de abril de 2001).

Resolución de 3 de julio de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, *por la que se hace público la adaptación a la normativa vigente del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte de esta Universidad.* (BOE, núm. 180, de sábado 28 de julio de 2001).

Resolución de 11 de julio de 2001, de las Universidades de Alcalá y Autónoma de Madrid, *por la que se acuerda la publicación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 242, de martes 9 de octubre de 2001).

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad Europea de Madrid, *por la que se acuerda la publicación de la adaptación del plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 268, de jueves 8 de noviembre de 2001).

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Universidad de Vic, *por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 290, de miércoles 4 de diciembre de 2002).

Resolución de 9 de diciembre de 2002, de la Universidad «Ramón Llull» *por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente al título oficial de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 9, de viernes 10 de enero de 2003).

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, *por la que se esta-*

blece el plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Salud. (BOE núm. 107, de lunes 5 de mayo de 2003).

Resolución de 27 de enero de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide, *por la que se da publicidad al plan de estudios conducente a la obtención de la titulación de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 40, de lunes 16 de febrero de 2004).

Resolución de 28 de abril de 2005, de la Universidad Miguel Hernández, de Elche, *por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE, núm. 118, de miércoles 18 de mayo de 2005).

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, *por la que se publica el plan de estudios del título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.* (BOE núm. 122, de lunes 23 de mayo de 2005).

Resolución de 8 de julio de 2005, de la Universidad de Sevilla, *por la que se publica el Plan de estudios de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (segundo ciclo).* (BOE, núm. 183, de martes 2 de agosto de 2005).

Resolución de 1 de septiembre de 1005, de la Universidad Camilo José Cela, *por la que se publican los planes de estudios de Diplomado en Turismo, de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de Licenciado en Derecho, de Maestro especialidad en Educación Primaria y Maestro especialidad en Lengua Extranjera.* (BOE núm. 238, de miércoles 5 de octubre de 2005).


DIRECCIÓN DE CONTACTO.
E-mail: pmoreno@unex.es

